

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 40 pesetas; semestre, 80, y un año, 160.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180; y fuera de Madrid, 50 al trimestre; 100 al semestre, y 200 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	5,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	6,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

A los efectos oportunos, se hace saber que ha sido notificado el comienzo de los trabajos del campo de Catastro Topográfico Parcelario para el año 1952, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Real Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 28 de agosto de 1926, a los Ayuntamientos de Mejorada del Campo, Torrejón de Ardoz, Velilla de San Antonio, San Sebastián de los Reyes, Loeches y Navacerrada.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos del artículo 35 del Reglamento de los Servicios Catastrales de 30 de mayo de 1928 y artículo 5.º de la Real Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 28 de agosto de 1926.

Madrid, 22 de septiembre de 1951.—El Gobernador Civil interino, Acacio Avia.

(G. C.—4.228)

Servicio Provincial de Canadería

CIRCULAR

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguido el «mal rojo» en el ganado porcino del término municipal de Ribatejada, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 135, de 7 de junio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de septiembre de 1951.—El Gobernador Civil interino, Acacio Avia.

(G. C.—4.229)

Servicios Hidráulicos del Tajo

Habiendo solicitado don José Alcoba Conde, contratista de las obras de «Defensa de la Vega de Sotomayor contra las avenidas del río Tajo, frente a los tranzones 2 y 3, en Aranjuez», la devolución de la fianza complementaria constituida para responder de sus obligaciones, y en virtud de lo dispuesto en la Orden de 7 de julio de 1932 se somete a información pública la referida petición, a fin de que cuantos tengan créditos pendientes contra el mencionado contratista, por los conceptos de jornales, materiales, indemnizaciones de accidentes del trabajo u otros referentes a las obras, puedan formular reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar haberlo hecho ante la Dirección de estos Servicios Hidráulicos o la Al-

caldía de Aranjuez, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid, 19 de septiembre de 1951.—El Ingeniero Director, Ramón María Serret.

(G. C.—4.226) (O.—18.315)

Servicios Hidráulicos del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Don Luis Escario y Núñez del Pino ha presentado en estos Servicios instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando aprovechar aguas del arroyo Torote, en término municipal de Alcalá de Henares (Madrid), con destino al riego de la finca de su propiedad denominada «El Cerrillo de San Antón», y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, he acordado su publicación en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid, Toledo y Cáceres, y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días naturales, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesadas presentar en estos Servicios y en la Alcaldía de Alcalá de Henares las reclamaciones que consideren procedentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), para cuantos deseen examinarlos.

NOTA-EXTRACTO

El proyecto tiene por objeto hacer una toma a profundidad conveniente en el lecho del arroyo para captar un caudal de 50 litros por segundo, la cual se sitúa en el punto de cruce mismo con el antiguo camino de Ajalvir a Alcalá de Henares, en terrenos de dominio público.

La toma consiste en una galería de captación con revestimiento, que va a desembocar en un pozo, situado en la orilla del arroyo, fuera del alcance de las avenidas.

Un grupo de moto-bomba elevará el agua, que por medio de tubería de cemento se conducirá hasta la galería de captación, ya dentro de terrenos de propiedad del peticionario, por la cual irá el agua a la actual estación de elevación y de allí al depósito regulador.

La toma y el trazado de la tubería se establecerán en terrenos de dominio público del antiguo camino de Ajalvir a Alcalá de Henares. (A. 33-L.)

Madrid, 15 de septiembre de 1951.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—4.227) (O.—18.321)

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Madrid

PATENTE NACIONAL DE CIRCULACION DE AUTOMOVILES

El artículo 36 del vigente Reglamento del Impuesto de «Patente Nacional de Circulación de Automóviles» dispone que se formen anualmente los Padrones de los vehículos que deben figurar en los mismos.

A este efecto creo conveniente recordar a los señores Alcaldes de esta provincia lo siguiente:

1.º En el mes de octubre procederá cada Ayuntamiento a la confección de los Padrones para el año 1952, haciéndolo por separado para cada una de las clases A y D, de Usos y Consumos, y B-1, B-2 y C, de Industrial, consignándose en ellos por orden riguroso de apellidos los propietarios de todos los vehículos y cerrándolos con fecha 30 de octubre. Tratándose de Ayuntamientos en los que los contribuyentes no excedan de 20 podrá hacerse un solo Padrón comprensivo de las clases A y D, de Usos y Consumos, y otro, en su caso, para las B-1, B-2 y C, de Industrial; pero haciendo la debida separación entre las mismas, tanto en la relación de los contribuyentes como en los totales de las liquidaciones, haciendo al final un resumen de sus importes.

2.º Los Padrones serán expuestos al público durante los quince días últimos del mes de octubre, previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Terminado dicho plazo y hechas las rectificaciones a que hubiera lugar por las reclamaciones de los contribuyentes, se certificarán en ellos dichos extremos y se remitirán a esta Administración para su examen y comprobación, si procede. Habrá de remitirse dos ejemplares del Padrón y uno de la Lista cobratoria, y ello deberá realizarse en la última quincena del mes de octubre, sin excusa ni pretexto alguno.

3.º De no existir en algún Ayuntamiento vehículos de algunas de las clases citadas, se extenderán certificaciones negativas con fecha 1.º de noviembre en las que conste esta circunstancia, haciendo una por cada una de las cinco clases citadas.

4.º En el Padrón de la clase A se incluirán todos los automóviles de turismo que existan matriculados en el Mu-

nicipio en el mes de octubre en curso, expresando el número de orden y liquidación, con arreglo a las tarifas en vigor que acompañan a esta Circular. No debe consignarse el número de motor, dato que ya consta en esta Administración y que sólo conduce a confusiones con el de matrícula del vehículo.

La columna que determina el número de HP. deberá ser sumada para reconocer el total de caballos que tenga cada clase.

Para aplicar las reducciones que determina el apartado f) del artículo 10 del Reglamento, se certificará en todo caso que los señores médicos están al corriente en el pago de la Contribución Industrial y que el coche sujeto a la reducción no excede en su peso al de 750 kilos, certificados que acompañarán al Padrón correspondiente.

5.º En el Padrón de la clase D se incluirán todos los vehículos llamados motocicletas, con o sin sidecar y similares, liquidándose de acuerdo con las tarifas que se insertan al final de esta Circular, haciendo constar las que tengan sidecar.

6.º En los Padrones B-1 y B-2 se comprenderán los vehículos de estas clases, «taxis», omnibus o ambulancias, respectivamente, en la forma siguiente:

En el de B-1, los vehículos de alquiler con menos de siete asientos y que se alquilen por coches completos, liquidándose a razón de 30 pesetas por caballo y año, con un mínimo de cinco caballos.

En el de B-2, los que posean más de siete asientos, omnibus de viajeros o mixto de viajeros y mercancías y las ambulancias, que se gravarán a 36 pesetas por caballo y año, con un mínimo de 15 caballos anuales.

7.º En el Padrón de la clase C se relacionarán todos los camiones y camionetas de transportes y las motocicletas industriales, liquidándose a razón de 36 pesetas por caballo y año, con excepción de las motocicletas, cuyo mínimo es de cinco caballos.

8.º Las cuotas de los párrafos sexto y séptimo serán gravadas con un 41 por 100 de recargo provincial, 15 por 100 municipal y un 5 por 100 de compensación provincial, cuarteándose los totales de los vehículos comprendidos en los Padrones de las clases B-1 para que tributen trimestralmente y se dividirán por la mitad el resto de los Padrones que lo hagan semestralmente.

Las cuotas de los vehículos comprendidos en la clase B-2 se gravarán además con un 10 por 100 en el caso de que transporten más de 30 viajeros o los que transporten viajeros y mercancías, consignándose estos extremos en la celda de observaciones.

9.º La aplicación de las reducciones que determina el artículo 10 del vigente Reglamento habrán de justificarse en

tud de resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo en expediente de sanciones tramitado contra la empresa Banco Español Cooperativo, de la que resultan afectados los productores Antonio Lacambra Cosculluela, Juan Francisco Uriarte Areitio y Juan González Martínez, se cita por la presente al último de los mencionados productores, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante esta Magistratura de Trabajo, sita en Martínez Campos, núm. 23, el día 5 de octubre próximo, a las once y media de su mañana, para celebrar acto de conciliación, y el mismo día, seguidamente, para el juicio, de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada; advirtiéndoles que es única convocatoria; que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte, parándose, por tanto, el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el sitio público de costumbre, a fin de que sirva de citación en legal forma al mencionado Juan González Martínez, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente, que firmo en Madrid, a 14 de septiembre de 1951.—El Secretario (ilegible).

(I.—684)

Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

Don José Díaz Buisen, Magistrado de Trabajo de la Magistratura núm. 5, de las de esta capital, en sustitución del titular de la núm. 6.

Hago saber: Que en los autos número 329, de 1946, que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Aurora Díez Díez, contra la Empresa Casa Escuela de Chamartín, sobre despido, se ha acordado en providencia de fecha 25 de agosto sacar a pública subasta, por término de ocho días hábiles, los bienes embargados al expresado demandado, y que se encuentran depositados en la calle Hermanos Tercero, núm. 7, de Chamartín de la Rosa, señalándose para la celebración y remate de dicha subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en Martínez Campos, 23, el día 17 de octubre próximo, a las doce de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en dicha subasta deberán depositar previamente en la Secretaría de esta Magistratura el valor del 10 por 100 de dichos bienes, y que por ser segunda subasta sale con el 25 por 100 de rebaja.

Bienes que se subastan

Siete mesas de caoba para cuatro asientos, con tablero de 86 centímetros de ancho, 3.500 pesetas.

Veintiocho sillas semipersonales de colegio para niños, 1.400 pesetas.

Una máquina de escribir, marca «Yost», de tampón, 600 pesetas.

Total, 5.500 pesetas.

Dado en Madrid, a 30 de agosto de 1951.—El Secretario (ilegible).—El Magistrado de Trabajo, José Díaz Buisen.

(C.—6.424)

Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

Don José Díaz Buisen, Magistrado de Trabajo de la Magistratura núm. 5, de las de esta capital, en sustitución del titular de la núm. 6.

Hago saber: Que en los autos número 390 y 552, de 1950, que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo, seguidos a instancia de la Inspección Provincial del Trabajo, contra la Empresa Epifanio Marcos Herrero, sobre Subsidio Familiar, se ha acordado en providencia de esta misma fecha sacar a pública subasta, por término de ocho días hábiles, los bienes embargados al expresado demandado,

y que se hallan depositados en la calle de la Bolsa, núm. 6, de esta capital, señalándose para la celebración y remate de dicha subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, el día 20 del próximo mes de octubre, a las doce de su mañana, sita en Martínez Campos, núm. 23, advirtiéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores depositar previamente, en la Secretaría de esta Magistratura, el importe del 10 por 100 del avalúo de dichos bienes.

*Bienes que se subastan

Una caja de caudales, marca «Lips», de 1,15 x 0,66 x 0,75, de las de combinación, 7.000 pesetas.

Una máquina de escribir, marca «Royal», número 10, modelo y número X-14558797, 4.000 pesetas.

Un despacho librería estilo «Reina Ana», compuesto de librería, mesa, sillón y seis sillas, con tiradores de metal la mesa, cinco cajones; la librería con cristales de tres cuerpos, las sillas tapizadas; todo ello usado, 5.000 pesetas.

Total, 16.000 pesetas.

Dado en Madrid, a 11 de septiembre de 1951.—El Secretario (ilegible).—El Magistrado de Trabajo, José Díaz Buisen.

(C.—6.421)

Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

Don José Díaz Buisen, Magistrado de Trabajo de la Magistratura núm. 5, de las de esta capital, en sustitución del titular de la núm. 6.

Hago saber: Que en los autos número 459, de 1950, que se tramitan en esta Magistratura del Trabajo, seguidos a instancia de la Inspección Provincial del Trabajo, contra la Empresa César Díaz de la Cueva, sobre S. E., se ha acordado en providencia de fecha 11 del corriente sacar a pública subasta, por término de ocho días hábiles, los bienes embargados al expresado demandado, y que se hallan depositados en la calle de García Morato, número 76, de esta capital, señalándose para la celebración y remate de dicha subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en Martínez Campos, núm. 23, el día 20 del próximo mes de octubre, a las doce de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Secretaría de esta Magistratura el importe del 10 por 100 del avalúo de dichos bienes.

Bienes que se subastan

Un aparato de radio, marca «Steward Warner», núm. 12.426, universal, de ocho lámparas, 1.800 pesetas.

Un aparato toca-discos, de mueble barnizado en color claro, automático, marca «Melodía», en perfectas condiciones de funcionamiento, 400 pesetas.

Total, 2.200 pesetas.

Dado en Madrid, a 12 de septiembre de 1951.—El Secretario (ilegible).—El Magistrado de Trabajo, José Díaz Buisen.

(C.—6.420)

Audiencia Territorial de Madrid Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTO

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Antonio Cuadrado Caballero, y bajo el núm. 117, de 1951, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Pro-

vincial, de 28 de febrero de 1951, que desestimó la reclamación del recurrente contra acuerdo de la Delegación de Hacienda en expediente por Derechos reales.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 18 de septiembre de 1951.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—4.153)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, y bajo el núm. 132, de 1951, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de 10 de abril de 1951, que desestimó la reclamación de «Cantabria», Sociedad Anónima de Seguros, por concepto de contribuciones especiales.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 18 de septiembre de 1951.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—4.152)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don José Planiol Beneels, y bajo el núm. 135, de 1951, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de 1 de junio de 1951, que desestimó la reclamación del recurrente referente a arbitrio de Plusvalía, (Expediente 881, de 1950.)

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 18 de septiembre de 1951.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—4.151)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por «Mutua de Seguros de Armadores de Buques de Pesca de España», y bajo el núm. 147, de 1951, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de 22 de mayo de 1951, que desestimó la reclamación de la Mutua recurrente contra la liquidación provisional de Tarifa 3.ª de Utilidades.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 18 de septiembre de 1951.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—4.150)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Se anuncia la muerte sin testar, sin dejar descendientes ni ascendientes, de doña Ana María de Ozaeta Guerra, natural de Madrid, hija de Rómulo y Jacoba, que falleció en esta ciudad en 31 de julio último, en estado de viuda de don Julio Pardo y Pardo, a los sesenta y ocho años de edad, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a su herencia que su hermano de doble vínculo don Juan de Ozaeta Guerra, que interesa ser declarado su heredero, para que comparezca ante este Juzgado a reclamarlo en el término de treinta días.

Dado en Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Tomás Pereda.

(A.—16.493)

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos de juicio especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Banco Hispano Americano, contra don Ricardo Fuentes Robledo, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y formando un solo lote, las fincas hipotecadas, que constituyen una sola hacienda o explotación agrícola, denominada «Las Cuertas» o «Casablanca», cuyas descripciones son como sigue:

En término de Torrejón de Ardoz

Uno.—Tierra en los Alcores de Torote, de cuatro fanegas, que equivalen a una hectárea treinta y seis áreas noventa y tres centiáreas. Linda: al Oeste, tierra de Joaquín Moreno, hoy de doña Dolores Moreno; Este, otra de don José Aguado, hoy sus herederos; Norte, la de Enrique Gaviña, y Sur, con el camino de La Laguna.

Dos.—Otra en los sitios llamados Alcores de Torote, camino de La Laguna, Olas, Pascual García y Avellaneras, de haber seis hectáreas setenta y tres áreas y tres centiáreas. Linda: al Norte, con terrenos de Aviación; Este, raya del término de Alcalá e Inocenta Meca; Sur, Carmen Pignatelli, y Oeste, Rosario Pignatelli y otros.

Tres.—Tierra en Pascual García, de haber ocho hectáreas dieciocho áreas y cuatro centiáreas. Linda: al Norte, Rosario Pignatelli; Este, Carmen Pignatelli; Sur, camino de la Cantera, y Oeste, herederos de José Fernández Sampedayo.

Cuatro.—Otra al mismo sitio que la anterior y camino de la Cantera, o sea la cuarta de las cinco suertes en que se dividió dicha finca olivar, en Pascual García, de haber veintiuna fanegas y setenta y cinco centésimas de otra, que equivalen a siete hectáreas cuarenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas. Linda: al Norte, Raimundo de Mesa, hoy Inocenta de Mesa; Saliente, los Altos del Prado de Torote; Mediodía, Saturnino Navarro, hoy José Colino Álvarez, y Poniente, otra de Gregorio Santo Domingo y la suerte tercera de la primitiva finca, hoy Carmen Pignatelli.—Sobre esta finca ha sido construida una casa de planta baja, dividida en varias habitaciones y dependencias para vivienda, cuadra, pajar, granero, tinado, corrales y demás propio de una casa de labor. Ocupa una superficie de mil ciento trece metros cuadrados. Su construcción consiste en muros de tierra con machones de ladrillo en unos y de sólido ladrillo en otros, cubierta de madera poblada de teja y toda la edificación se halla provista de sus correspondientes puertas y ventanas, teniendo en su puerta principal cerramiento de verja de hierro.

Cinco.—Otra en los Alcores de Torote, frente a las Puertas de Hierro, de haber quince fanegas, equivalentes a cuatro hectáreas ochenta y seis áreas y sesenta y cinco centiáreas. Linda: al Norte, José Colino; Este y Sur, raya de Alcalá, y Oeste, don Clemente Velarde.

Seis.—Seis fanegas y nueve celemines, equivalentes a dos hectáreas nueve áreas y cincuenta y ocho centiáreas, en una tierra de nueve fanegas, al sitio de Pascual García, partición y proindiviso con los hermanos de doña Francisca García leote, y linda: al Saliente, otra de don José Rodríguez Sedano, hoy don Clemente Velarde; Mediodía, vinya de don Raimundo de Mesa, hoy de don Manuel Burgos; Poniente, la vereda o Moto de la Legua, y al Norte, con Felipe Martínez.

Siete.—Otra en el camino de La Laguna, de haber una fanega y seis celemines, equivalentes a cincuenta y cuatro áreas y ochenta centiáreas, que linda: al Saliente, La Legua; Mediodía, herederos de don Juan Cuenca, hoy los de

José Cútolí; Poniente, Ramón Fernández, hoy Joaquín y Luis Fernández, y al Norte, dicho camino.

Ocho.—Otra en el camino de la Cantera, de diez fanegas y nueve celemines, equivalentes a tres hectáreas cincuenta y siete áreas treinta y dos centiáreas y cincuenta decímetros. Linda: al Norte, Josefa Damián; Este, Rosario Pignatelli; Sur, camino de la Cantera, y Oeste, Joaquín y Luis Fernández.

Nueve.—Otra en el camino de la Cantera, que la divide, llamada Cruz del Diablo, de cinco fanegas, o una hectárea setenta áreas y ochenta centiáreas. Linda: al Saliente, finca de Carmen Pignatelli; Mediodía, la de don José Fernández; Norte, Félix Almonacid, y Poniente, la Cañada de Taray.

Diez.—Otra en el mismo sitio, titulada La Zarzuela, de una fanega, o treinta y cuatro áreas dieciséis centiáreas. Linda: al Saliente, Clotilde Mazpule; Mediodía, herederos de Juan Cuenca; Poniente, Rosario Pignatelli, y Norte, Enrique Gaviña.

Once.—Otra a la izquierda del Majano, de cuatro fanegas, o una hectárea treinta y seis áreas cincuenta y seis centiáreas. Linda: al Norte, José María Requena; Este y Sur, Raimundo de Mesa, y Oeste, Mariano Coronado.

Doce.—Tierra en el camino de la Cantera al de La Laguna, de haber una fanega y seis celemines, o cincuenta y un áreas treinta y seis centiáreas. Linda: al Este, José Rodríguez Sedano, hoy Santiago Pignatelli; Sur, Adolfo Fernández; Oeste, Juan del Hoyo, y Norte, Raimundo de Mesa.

Trece.—Otra en el camino Real de Alcalá y Veredilla de Alcalá, que la divide, y sitio titulado Los Nabos, de una fanega, o treinta y un áreas cinco y media centiáreas. Linda: al Saliente y Norte, José Cútolí; Mediodía, Raimundo de Mesa, y Poniente, Domingo Navarro.

Catorce.—Otra en el Laderón, de haber una fanega, equivalente a treinta y un áreas cinco centiáreas. Linda: al Saliente, Jacinto García, hoy Pablo Damián; Mediodía, Evaristo de Azaola, hoy Mariano Coronado; Poniente, herederos de Benigno Fernández, hoy herederos de Cútolí, y Norte, Antonio del Hoyo, en la actualidad Juan del Hoyo.

Quince.—Otra en La Zarzuela, a la derecha del camino de la Cantera, de una fanega y once celemines, o sesenta y cinco áreas cincuenta y nueve centiáreas. Linda: al Saliente, Juana Caballo; Mediodía, Bonifacio Simón, hoy Domingo Navarro; Poniente, Juan Rivera, y Norte, Eugenio Ruiz Carriado, hoy Mariano Coronado.

Dieciséis.—Otra en Los Nabos, a la izquierda del camino Real de Alcalá, de diez celemines, o veintiocho áreas cuarenta y cinco centiáreas. Linda: al Saliente y Norte, Paula Ramos, hoy Enrique Gaviña y Martín Moreno; Mediodía, Ángela García, hoy herederos de Adolfo Fernández, y Poniente, Teresa Velázquez, hoy Benigno Fernández.

Diecisiete.—Otra a la izquierda del camino de Alcalá, de una fanega y dos celemines, o treinta y seis áreas veintitrés centiáreas. Linda: al Saliente, Manuel Caballero, hoy Cañada de Castil de Lobo; Mediodía, Julián Paúl, hoy ferrocarril de Madrid a Zaragoza; Poniente, Teresa Vázquez, hoy Carmen Ruiz Carriado, y Norte, herederos de Vicente Gómez.

Dieciocho.—Otra en Las Solás, de tres fanegas, o una hectárea dos áreas y cuarenta y ocho centiáreas. Camino de La Laguna a la izquierda. Linda: al Este, Víctor Gómez; Sur, el mismo; Oeste, Eugenio Carriado, y Norte, Prisca Abad.

Diecinueve.—Otra en el camino Real de Alcalá, a la derecha, en Cantarranas, de dos fanegas y diez celemines, u ochenta y siete áreas noventa centiáreas. Linda: al Saliente, la Nación, hoy Joaquín Fernández; Sur, línea férrea de Madrid a Zaragoza; Norte, herederos de Joaquín García, hoy herederos de Juan Rivera, y Oeste, Juan del Hoyo, hoy Alfredo Bueno.

Veinte.—Otra al sitio de Los Nabos, conocida por el Tesoro, que aunque, por error, figura en el Catastro con una cabida de treinta y seis áreas nueve centiáreas, es lo cierto que su cabida exacta es de tres fanegas, equivalentes a noventa y nueve áreas setenta y cinco centiáreas. Linda: al Norte y Este, Joaquín Fernández; Sur, herederos de Matías Sánchez, y Oeste, Joaquín Moreno.

Veintiuno.—Una viña, hoy descepada y convertida en tierra de labor, al sitio del Majano Leal, de haber veintisiete fanegas y seis celemines, o sean nueve hectáreas ocho áreas y treinta y nueve centiáreas, según el Catastro; pero, según los títulos, comprendía once mil ciento cincuenta y cinco cepas en veinticinco fanegas aproximadamente, y lindaba: al Saliente, don Manuel Carriado; Mediodía, don Raimundo de Mesa; Poniente, don Bonifacio Ramos, y al Norte, Condes de Fuentes; actualmente linda: al Saliente, don Ramón Castrillo; Mediodía, don Julián Moreno; Poniente, don Eduardo Holgado, y al Norte, don Felipe Bekfia.

Veintidós.—Una viña en La Zarzuela, a la derecha del camino de la Cantera, de haber cincuenta y cuatro áreas catorce centiáreas, o una fanega y siete celemines, con cuatrocientas ochenta y una cepas, hoy linda: al Saliente y Mediodía, con Enrique Gaviña; Poniente y Norte, doña Gabriela Caballo.

Veintitrés.—Una tierra en el camino de La Laguna y sitio titulado Sapos, de tres fanegas, o una hectárea dos áreas y setenta centiáreas. Linda: al Saliente, esta hacienda, antes de don Joaquín Moreno del Hoyo; Mediodía, la de don Ignacio Sebastián Azala y Rico, en la actualidad García Goyanes; Poniente, doña Clara, hoy Mariano Diez, y al Norte, camino de La Laguna.

Veinticuatro.—Otra tierra de tercera clase, a la izquierda del camino Real de Alcalá, cerca del Casetón de los Civiles, de haber una fanega y cinco celemines y veintinueve estadales, equivalentes a cuarenta y nueve áreas y cincuenta centiáreas. Lindando: al Saliente, tierra de don Joaquín Sebastián Mazpule; Mediodía, otra de don Enrique Santo Domingo; Poniente, la de don José del Hoyo, y Norte, otra de herederos de José Pau.

Veinticinco.—Otra tierra de tercera clase a la izquierda del camino de La Cantera, en la Cañada del Toro o Taray, de haber cuatro fanegas seis celemines, equivalentes a una hectárea cincuenta y cuatro áreas y ocho centiáreas. Linda: al Saliente, tierra de herederos de Evaristo Azaola; al Mediodía, otra de don Félix Almonacid; Poniente, el Camino, y Norte, la Cañada.

Veintiséis.—Otra tierra de tercera clase en el Pozo de las Tapias, de haber cincuenta y cuatro áreas y catorce centiáreas, equivalentes a una fanega y siete celemines, que linda: al Saliente, tierra de don Juan Rivera; Norte, otra de Hilario Burgos; Mediodía y Poniente, el Pozo y la Cañada.

Veintisiete.—Una tierra de tercera clase a la izquierda del camino de Alcalá, de haber tres fanegas, equivalentes a una hectárea dos áreas y setenta y dos centiáreas. Linda: al Saliente y Norte, tierra de Felipe Martín; Poniente, otra de don Manuel Caballero; Mediodía, la de los Canónigos de Alcalá.

Veintiocho.—Olivar en Pascual García, cuya superficie es de siete hectáreas cuarenta y cuatro áreas y ochenta centiáreas, equivalentes a veintiuna fanegas y setenta y cinco centésimas de cuatrocientos estadales, o tres mil cuatrocientos veinticuatro metros cuadrados. Linda: por Norte, con suertes tercera y segunda, por la divisoria determinada por una línea recta, que parte de la línea general del Este, con la tierra de Gregorio y Enrique Santo Domingo, a los treinta y tres metros medidos desde el vértice siete al C hasta el vértice cuarenta y cuatro, situado en la línea Oeste general, con tierra de Manuel Garrido; Este, tierras de Enrique y Gregorio Santo Domingo, Saturnino Navarro, río Santa Rivera y Enrique Salazar; Sur, he-

rederos de Manuel Garrido y Raimundo Mesa Viña, y Oeste, este último y tierra de Manuel Garrido. Inmediatos a la linde Sur hay veintidós olivos.

Veintinueve.—Tierra en Pascual García, pago y sitio de los Alcones, que linda: al Poniente, Justo Sampelayo; al Saliente, herederos de Simón Carriado; al Mediodía, un vecino de Alcalá, y al Norte, el Conde de Fuentes. Tiene de cabida ocho fanegas y un celemin, equivalentes a dos hectáreas setenta y seis áreas y trece centiáreas.

En términos municipales de Alcalá de Henares y Torrejón de Ardos

Treinta.—Otra frente a las Puertas de Hierro, a los sitios llamados Torote y Toril, de haber once fanegas y un celemin, equivalentes a tres hectáreas treinta áreas noventa y una centiáreas, de las que corresponde al término de Alcalá ocho fanegas y siete celemines, o dos hectáreas cuarenta y cinco áreas y cincuenta y una centiáreas, y al de Torrejón, dos fanegas y seis celemines, u ochenta y cinco áreas cuarenta centiáreas. Lindante: al Norte, Conde de Canga Argüelles; Este, Joaquín Fernández; Sur, carretera, y Oeste, herederos de José Rodríguez.

Dicha subasta tendrá lugar en el local del referido Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiséis de octubre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Se celebrará sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, la cantidad de ciento once mil cuatrocientas cuarenta y siete pesetas noventa y cuatro céntimos, importe del diez por ciento del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Segismundo Martín Laborda.

(A.—16.492)

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE CITACION

En este Juzgado de primera instancia número seis, sito en General Castaños, número uno, se tramitan autos de menor cuantía promovidos por el Procurador señor Morales, en nombre de la Sociedad General de Autores de España, con don Manuel Madrián Moreno, empresario del Teatro Circo Arriola, declaró en rebeldía, sobre pago de 12.632,42 pesetas, recibidos a prueba, y entre la propuesta y admitida a la parte actora, figura la de confesión en juicio, bajo juramento indecisorio del referido señor Madrián, a tenor de las posiciones que se le formulan en el acto de prestarla, señalado para el día cuatro de octubre próximo, a las once de su mañana.

Y para que sirva de citación en legal forma a don Manuel Madrián Moreno, empresario del Teatro Circo Arriola, cuyo domicilio y paradero se ignoran, se expide el presente para su publicación en los Boletines Oficiales del Estado y en el de esta provincia, en Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Carlos Viada.

(A.—16.494)

JUZGADOS MUNICIPALES

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 4

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 690, del año 1950, por hurto, contra Miguel Sánchez Vizcaino, cuyo último domicilio lo tuvo en Fernández de los Ríos, núm. 46, Madrid, y actualmente de ignorado paradero, aparece la siguiente

Sentencia.—Juez, señor don Pablo Villanueva Santamaría.—En la villa de Madrid, a 25 de agosto de 1951.—Juzgado municipal núm. 4, compuesto por el señor Juez que arriba se expresa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Miguel Sánchez Vizcaino.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Miguel Sánchez Vizcaino de la denuncia objeto de estas diligencias, y declarar de oficio las costas.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva Santamaría (rubricado).

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha por el señor Juez don Pablo Villanueva Santamaría.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sirviendo de notificación en forma legal a Miguel Sánchez Vizcaino, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, expido y firmo el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez municipal núm. 4, en Madrid, a 7 de septiembre de 1951.

(G. C.—4.061)

(B.—5.712)

JUZGADO NUMERO 6

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 233 de orden, del año actual, se sigue en este Juzgado municipal núm. 6, de Madrid, por daños a José Ramos González, contra Virgilio Arias Lorente, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Virgilio Arias Lorente, como autor de una falta de daños, a la pena de 25 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia cinco días de arresto menor como responsabilidad personal subsidiaria; a que por vía de indemnización pague al perjudicado José Ramos González la suma de 250 pesetas y al pago de las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia al denunciante por medio de edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Serratacá (rubricado).

Madrid, a 6 de septiembre de 1951.

(B.—5.661)

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 265 de orden, del año actual, se sigue en este Juzgado municipal núm. 6, de Madrid, por lesiones a Jerónimo Sanz Cercadillo, contra Julio Álvarez Blázquez, con fecha 2 de agosto último se dictó sentencia absolviendo a Julio Álvarez Blázquez y declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Notifíquese esta sentencia al denunciado Julio Álvarez Blázquez por medio de edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragoneses (rubricado).

Madrid, 11 de septiembre de 1951.

(B.—5.750)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas por escándalo seguido bajo el núm. 121, de 1951, en sentencia dictada por este Juzgado municipal núm. 8 ha sido condenado el denunciado Francisco Casado Escudero a la pena de 25 pesetas de multa, costas

ciado Francisco Espárrago Llinas a la pena de 125 pesetas de multa, a que indemnice al Estado en la cantidad de 250 pesetas y al pago de las costas del juicio; el importe de la multa lo hará efectivo en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia tres días de arresto menor, como responsabilidad personal subsidiaria.—Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia al denunciado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma se expide la presente en Madrid, a 17 de agosto de 1951.

(G. C.—3.838) (B.—5.425)

CARABANCHEL BAJO

El señor Juez municipal de esta localidad, en el juicio verbal de faltas número 125, del año en curso, instruido por lesiones por mordedura de perro a Rosario Lara Garrido, que se encuentra en ignorado paradero, contra Remedios Pérez Galo, ha dictado sentencia con fecha 31 de julio pasado, por la que se absuelve de la denuncia contra ella dirigida a Remedios Pérez Galo, declarando de oficio las costas causadas.

Y para que sirva de notificación en forma a Rosario Lara Garrido se expide la presente en Carabanchel Bajo, a 24 de agosto de 1951.

(B.—5.365)

CARABANCHEL BAJO

En los autos del juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal bajo el núm. 232, del año 1948, por hurto a Luis Barro Orrellano, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado sentencia con fecha 17 de enero del año 1950, por la que se condena a Antonio Morán Jiménez a la pena de cinco días de arresto menor y pago de costas, y también se impone a Luis Barro Orrellano la multa de 25 pesetas por su incomparecencia al juicio verbal.

Y para que sirva de notificación en forma a Luis Barro Orrellano, por su desconocido paradero, se expide la pre-

sente en Carabanchel Bajo, a 7 de septiembre de 1951.

(B.—5.676)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado municipal por hurto de ave, contra Antonia Jiménez Jiménez y Dolores Heredia Jiménez, que se encuentran en ignorado paradero, se ha dictado sentencia con fecha 2 de abril pasado, por la que se condena a dichas denunciadas Dolores Heredia Jiménez y Antonia Jiménez Jiménez a la pena de treinta días de arresto menor a cada una de ellas, que cumplirán en lugar adecuado al efecto, y al pago de las costas por mitad e iguales partes.

Y para que sirva de notificación en forma a las denunciadas se expide la presente en Carabanchel Bajo, a 7 de septiembre de 1951.

(B.—3.706)

VALDEPEÑAS

Don Manuel Durán Rico, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de Valdepeñas (Ciudad Real).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 285, de 1950, seguido por denuncia de la Guardia Civil del puesto de esta localidad, contra Antonio López Giménez, por el hecho de infracción a la ley de Caza, se ha dictado la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

En Valdepeñas, a 29 de marzo de 1951. El señor don Diego de Elola Osorio, Juez municipal de la misma, habiendo visto las precedentes diligencias del juicio de faltas,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio López Jiménez a la pena de 25 pesetas de multa como responsable o autor de la falta denunciada y al pago de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes, la pronuncio, mando y firmo.—Diego de Elola. (Rubricado.)

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe celebrando audiencia pública; doy fe.—P. H., R. Muñoz. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en for-

ma al perjudicado don José Valero Dorado se expide la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez municipal, en Valdepeñas, a 2 de septiembre de 1951.

(G. C.—4.060) (B.—5.717)

LEGANES

En el juicio verbal de faltas núm. 34, de 1950, seguido en este Juzgado a virtud de atestado de la Guardia Civil del Puesto de Piqueñas, contra Nicasio Amaro Gómez, Mariano Sanz Aguado y Antolín Martín Solana, por infracción a la vigente ley de Caza, se ha dictado sentencia con fecha 16 de diciembre del pasado año, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Nicasio Amaro Gómez, Antolín Martín Solana y Mariano Sanz Aguado, como responsables y autores de una falta de infracción a la ley de Caza, a la multa de 5 pesetas a cada uno de ellos, la accesoria de la pérdida de la escopeta ocupada al Mariano Sanz y a las costas del presente procedimiento por terceras e iguales partes.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Antolín Martín Solana, hoy en ignorado paradero, se expide la presente en Leganés, a 4 de septiembre de 1951.

(G. C.—4.017) (B.—5.631)

ELCHE

Don Luis Coloma Martínez, Secretario del Juzgado municipal de Elche.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 41 de 1951, seguido por denuncia de la Comisaría de Policía, contra José Gómez Utrera, por el hecho de lesiones producidas a Joaquina Gómez Heredia, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

En Elche, a 31 de julio de 1951.—El señor don Fausto Cartagena González, Juez municipal de la misma, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas,

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Gómez Utrera a la pena de diez días de arresto menor, como responsable o autor de la falta denunciada de

lesiones producidas a Joaquina Gómez Heredia, y al pago de las costas de este juicio y a que indemnice a la lesionada.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes por medio de edictos, por hallarse en rebeldía, la pronuncio, mando y firmo.—Fausto Cartagena (rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública; doy fe.—Luis Coloma (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado y perjudicado Joaquina Gómez Heredia se expide la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez municipal, en Elche, a 31 de julio de 1951.

(G. C.—3.678) (B.—5.113)

JUZGADO MILITAR REQUISITORIA

JUZGADO DE LA CAJA DE RECLUTA NUM. 2 DE MADRID

Angel García López, hijo de Lucas y de Pilar, natural de Madrid, de veinticuatro años de edad, y cuyas señas personales se ignoran, así como su paradero, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 2 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en la Caja de Recluta, núm. 2, ante el Juez instructor don José Romero Garrido, Comandante de Infantería con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 13 de agosto de 1951.—El Juez instructor, José Romero Garrido.

(G. C.—4.163) (B.—5.875)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 02

Sanidad

223. Autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para efectuar, por el sistema de administración, la adquisición de materiales de «Uralita» con destino a la ejecución de los abastecimientos de aguas en la provincia, por un total importe de 262.000 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 2 del capítulo VII, artículo 3.º del Presupuesto extraordinario «Para obras y mejoras en la provincia», concepto con cargo al cual se contrajeron en su día los gastos para dichas obras de abastecimiento, dentro de cuyo importe está incluido el gasto de tubería de que se trata; declarando previamente la exención de subasta o concurso para esta adquisición por tratarse de artículos que no pueden ser objeto de concurrencia, toda vez que disfrutan de privilegio industrial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 de la vigente ley de Régimen Local.

224. Conceder al Ayuntamiento de Tiernes la cantidad de 20.000 pesetas con destino a la adquisición del material e instrumental necesario para la instalación de un Centro Sanitario de Ayuda Benéfico-Social, cantidad que habrá de abonarse con cargo al concepto número 73 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar a la Comisión de Sanidad para realizar la referida instalación por el sistema de administración directa.

SESION DEL DIA 26 DE MAYO DE 1951

Extracto de los acuerdos adoptados por la Diputación Provincial de Madrid

Asesoría Jurídica y Propiedades y Derechos

225. Quedar enterada de sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, por la que, desestimando recurso interpuesto por el que fué Capataz del Servicio Agropecuario de la Corporación don Pedro Fernández Cerrolaza, se confir-

ma acuerdo de la Excm. Comisión Gestora de 14 de julio de 1943, en el que se impuso a dicho funcionario la sanción de separación definitiva del Servicio, con pérdida de todos los derechos, salvo los de carácter pasivo que pudieran corresponderle.

226. Quedar enterada de auto dictado por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, por el que se tiene a don José Fuentes Carlos-Roca por desistido de recurso que venía siguiendo sobre revocación de acuerdo de esta Corporación, fecha 23 de mayo de 1950, sobre corrida de escalas en el Cuerpo Técnico-administrativo.

227. Estimar reclamación hecha por el Ayuntamiento de Arganda del Rey relacionada con depósito constituido para responder de indemnización solicitada en su día por el Servicio Agropecuario de la Corporación y autorizar a aquél para que retire de la Caja General de Depósitos la cantidad de 13.668,50 pesetas, de las que deberá reintegrar a esta Diputación 2.733,70 pesetas, que la corresponden.

228. Enajenar en pública subasta diversas parcelas de terreno propiedad de la Corporación en el lugar denominado «Cerro del Pimiento», de esta capital, y aprobar, a dicho efecto, la nueva valoración de las mismas llevadas a cabo por el servicio de Arquitectura provincial.

Educación

229. Aprobar propuesta formulada por el Diputado provincial y Presidente de la Sección de Educación, Ilmo. Sr. D. Argimiro Torrecilla Cimadevila y, en su consecuencia, constituir una Comisión Especial integrada por los Diputados provinciales Ilmos. Sres. don Francisco Casares Sánchez, don Diego de Reina y de la Muela y don Argimiro Torrecilla Cimadevila, con la misión de estudiar y proponer la aplicación práctica de la consignación que, por cuantía de 70.000 pesetas, figura en el concepto núm. 54 del vigente Presupuesto de Gastos con destino a la confección de documentales cinematográficos divulgadores de los servicios provinciales.